

ACUERDO DE CONCEJO Nº 113-2021-MPCP

Pucallpa, 13 de diciembre de 2021.

VISTO:

Que, el Expediente Externo N° 30751-2021, que contiene la solicitud de fecha 16 de junio de 2021, el Informe N° 286-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVA., de fecha 15 de julio de 2021, mediante Informe Legal N° 1028-2021-MPCP-GM-GAJ, de techa 09 de noviembre de 2021, el Proveído N° 125-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 07 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 30751-2021 por la recurrente, LIZETH NICOLLE SOLIS ALIAGA, solicita adjudicación del lote de terreno Nº 5B ce la manzana N° 216 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documer tación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 146-648 del 16/06/2021 (folio 01). 146-649 del 16/06/2021 (folio2), 138-25418 del 12/07/2021 (folio 23), por concepto ce tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión Nº 049-2020-MPCP-GAT-SGCAT (folio 5) y Actua ización de Empadronamiento / Empadronamiento Nº 145-2020-MPCP-GAT-SGCAT (folio 6).
- Copia certificada de Autoevalúo (folios 33 y 34).
- Copia certificada de la Partida Electrónica Nº 11115386 (folio 12).
- > Certificado Negativo de Propiedad (folio 13).

Que, mediante Informe N° 286-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 15 de julio de 2021 (folio 25), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, fisicamente posesionada en el lote: N° 5B de la manzana N° 216, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica N° 11115386 (folio 15) del Registro de Predios de la Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa, zonificado como Comercio Intensivo (CI); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 62.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 4,106.90 (Cuatro mil ciento seis con 90/100 Soles), asimismo señala que, la Ordenanza Municipal N° 017-2019-MPCP, que establece incentivos para la adjudicación directa de lotes por compra – venta del plano regulador de Pucallpa, efectuado el 50% de la valorización. El posesionario ha cumplido con todos los requisitos de la adjudicación y las condicionantes de la ordenanza por lo cual se aplica el 50% siendo a un monto total a pagar de S/. 2,053.50 (Dos mil cincuenta y tres con 50/100 soles), el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:



Por el frente : 06.60 ml. Con el Jr. Pachitea.
Por el lado derecho : 10.07 ml. Con el lote Nº 5C.
Por el lado izquierdo : 10.00 ml. Con el lote Nº 5A.
Por el fondo : 06.60 ml. Con el lote Nº 4A.

Perímetro : 33.27 ml. AREA : 66.24 m².

Que, mediante Informe Legal N° 1028-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 09 ce noviembre de 2021 (folios 36), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 14), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente apropación;

Que, mediante Dictamen Nº 095-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 25 de noviembre de 2021 (folios 39), la Comisión de Obras, Desa rollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Admin strativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno Nº 5B de la manzana N° 216, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente; LIZETH NICOLLE SOLIS ALIAGA;

Que, mediante Proveido Nº 125-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 07 de diciembre de















2021, la Gerencia de Secretaria General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por unanimidad de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo N° 125-2021 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por LIZETH NICOLLE SOLIS ALIAGA;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: "La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento", artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos:

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9° del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo Nº 123-2021, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 023-2021 del 07 de diciembre de 2021, por unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen Nº 095-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 25 de noviembre de 2021 (folios 39), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno Nº 5B de la manzana Nº 216, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente; LIZETH NICOLLE SOLIS ALIAGA]; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente : 06.60 ml. Con el Jr. Pachitea.
Por el lado derecho : 10.07 ml. Con el lote N° 5C.
Por el lado izquierdo : 10.00 ml. Con el lote N° 5A.
Por el fondo : 06.60 ml. Con el lote N° 4A.

Perimetro : 33.27 ml. AREA : 66.24 m².

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

<u>ARTICULO TERCERO</u>: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL POBJECTO

Segundo Leonidas Pérez Collazos ALCAJOE PROVINCIAL